

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

7 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN NÚM.:
JP-PUTPR-2025-02

**ORDEN DE HACER PARA REQUERIR A LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES CONCERNIDAS QUE
INTEGREN EL COMITÉ INTERAGENCIAL SUMINISTREN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE USO DE TERRENOS DE PUERTO RICO**

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico (JP) es la entidad gubernamental facultada por la Ley Núm. 550 de 3 de octubre de 2004, según enmendada, conocida como la Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico), para coordinar y dirigir el proceso de revisión y actualización del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR).
- POR CUANTO:** La Ley 550-2004, *supra*, dispone que la JP en colaboración de las Entidades Gubernamentales Concernidas que integran el Comité Interagencial, revisará el PUT-PR a tenor con las políticas públicas vigentes y debe ceñirse a las disposiciones de: (1) la Ley 550-2004, *supra*; (2) la Ley 107-2020, titulada *Código Municipal de Puerto Rico*; (3) la Ley 75-1975, conocida como la *Ley Orgánica de la Junta de Planificación*; y (4) la Ley 38-2017, denominada *Ley de Procedimiento Administrativos Uniforme* (LPAU).
- POR CUANTO:** El Plan de Uso de Terrenos fue adoptado mediante la Resolución PUT-2014, con fecha de 19 de noviembre de 2015, aprobado por el Gobernador mediante el Boletín Administrativo OE-2015-047, con fecha de 30 de noviembre de 2015, teniendo vigencia inmediata, y radicado ante el Departamento de Estado el 4 de diciembre de 2015 con núm. 8670.
- POR CUANTO:** El Art. 12 de la Ley 550-2004, *supra*, dispone que la revisión total del Plan se realizará cada diez (10) años contados luego de su aprobación y que para revisar y actualizar el PUT-PR se requiere la adopción de la JP y aprobación por la Gobernadora.
- POR CUANTO:** Para completar las tres (3) etapas que componen la revisión y actualización del PUT-PR, la JP y las Entidades Gubernamentales Concernidas, conformados como un Comité Interagencial realizarán las reuniones requeridas donde se discutirá la revisión y actualización del PUT-PR.
- POR CUANTO:** Siendo la Junta de Planificación la entidad principal a cargo de dirigir el proceso para la revisión y actualización del PUT-PR, quedó facultada en ley para establecer la guía interna para delinear el procedimiento a seguir. Ello, a través de la correspondiente Resolución y en cumplimiento con la legislación mencionada en el segundo Por Cuanto de la presente.
- POR CUANTO:** Habiéndose reunido el pleno de la JP, se determinó solicitar de manera compulsoria que todas las Entidades Gubernamentales Concernidas compartan los datos e información, así como los documentos que

conformarán la revisión y actualización del PUT-PR, en aquellas áreas que tengan relación al alcance de sus respectivas Leyes Orgánicas y las leyes que administran y por virtud de la Ley 550-2004, *supra*.

POR CUANTO: La JP determinó que la Asociación y la Federación de Alcaldes asistirán en la coordinación de reuniones y esfuerzos necesarios para la consecución de los propósitos para la revisión y actualización del PUT-PR.

POR CUANTO: La JP, mediante la *"Guía Interna para el proceso de Revisión y Actualización del Plan de Uso de Terrenos"*, ha establecido el proceso para llevar a cabo la revisión y actualización requerida por la Ley 550-2004, *supra*.

POR TANTO: Se ordena a las Entidades Gubernamentales Concernidas que integran el Comité Interagencial lo siguiente:

PRIMERO: Se les concede a las siguientes Entidades Gubernamentales Concernidas un plazo de **noventa (90) días calendario** a partir del martes, 4 de noviembre de 2025, para presentar los datos e información, por escrito a comentariosput@jp.pr.gov, en torno a la revisión y actualización del PUT-PR. Al presente, las Entidades Gubernamentales Concernidas son:

1. Asociación de Alcaldes y Federación de Alcaldes
2. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)
3. Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) y Luma/Genera
4. Departamento de Agricultura
5. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), particularmente:
 - a. Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe)
 - b. Compañía de Turismo (CT)
6. Departamento de la Vivienda (DV)
7. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)
8. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

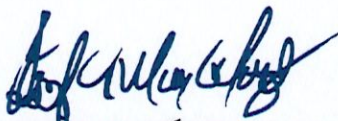
La JP podría determinar en el transcurso de la revisión y actualización del PUT-PR incorporar cualquier entidad gubernamental que se entienda pueda aportar a este esfuerzo.

SEGUNDO: Se APERCIBE a las Entidades Gubernamentales Concernidas que el incumplimiento con esta Orden podría conllevar la imposición de una multa a tenor con las disposiciones del Artículo 27 (A) de la Ley 75, *supra*.

TERCERO: La JP celebrará una reunión con las Entidades Gubernamentales Concernidas que integran el Comité Interagencial el **martes, 4 de noviembre de 2025, a las 10:00 a.m. en Salón A, Piso P de la Torre Norte en el Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Santurce PR**, con el propósito de discutir el plan de trabajo, la solicitud de información para llevar a cabo la revisión y actualización del PUT-PR. Previo a la reunión, las Entidades Gubernamentales deben designar al personal enlace que los

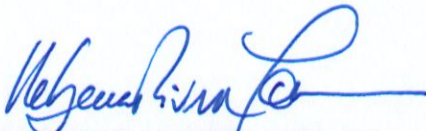
representarán ante el Comité Interagencial. Esta reunión es de carácter compulsorio para todas las entidades citadas.

ADOPTADO en San Juan, Puerto Rico hoy, 7 de octubre de 2025.



HÉCTOR A. MORALES MARTÍNEZ, BS, JD, LL.M, LCDO

Presidente



REBECCA RIVERA TORRES, MRP, PPL

Miembro Alterno



LUIS E. LAMBOY TORRES, MP, PPL, JD, LCDO

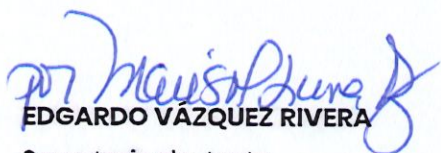
Miembro Alterno



EMANUEL R. GÓMEZ VELEZ, MP, PPL

Miembro Alterno

CERTIFICO: Adoptado hoy, 7 de octubre de 2025.



EDGARDO VÁZQUEZ RIVERA

Secretario de Junta

